

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.623 · 1988

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1988 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

JUBILACIONES

LEY Nº 23.623

Extiéndense los alcances de la Ley Nº 23.278 al personal de la Administración Pública Nacional que pertenezca o haya pertenecido a organismos incorporados al Régimen Previsional que administra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Serán de aplicación las normas de la Ley 23.278 al personal de la Administración Pública Nacional que pertenezca o haya pertenecido a organismos incorporados al régimen previsional que administra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, ante la cual deberán efectuarse todos los trámites vinculados con las indicadas disposiciones.

Art 2º- El Ministerio del Interior queda facultado para; dictar las normas complementarias de la presente Ley.

Art 3º- La presente Ley tendrá vigencia por el término de un año a contar de la fecha de su promulgación.

Art 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-JUAN CARLOS PUGLIESE.-VICTOR H. MARTINEZ.-Carlos A. Bravo.-Antonio J. Macris.

VEREDICTA LEYES

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).